

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 7 DE MAYO DE 1821.

SAN ESTANISLAO, OBISPO Y MÁRTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. y 08', y se oculta á las 6 h. 52'.—Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 56' 20".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 78.	62. 0	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 88.	62. 5	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 70.	62, 0	ONO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 6 h. 2' mad. 2.ª Altamar á las 6 h. 30' tard.
1.ª Bajamar á las 12 h. 16' mañ. 2.ª Bajamar á las 12 h. 45' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Mariano Rodriguez, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Parada: Córdoba.—Patrullas, Casillas y Teatros: Milicia Nacional local.—Rondas, Contra rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Escmo. Sr.—Requidos á discrecion los facciosos que se abrigaban en Salvatierra, no ofrecen cuidado alguno los que dispersos vagan por aquellas inmediaciones, segun verá V. E. por los papeles públicos. El cura Merino subsiste en la provincia de Burgos, y el general Empecinado se halla en Aranda de Duero, donde se reúnen algunas tropas para perseguirlos.—En las demas provincias continúa la mayor tranquilidad, así como en esta capital y todo el distrito de mi mando; no habiendo tenido este correo carta de Navarra, Aragon y Mallorca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1821.
Ramon de Villalba.—Escmo. Sr. capitan general de Cádiz.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor : muy Señor mio. El público ha leído en el diario *Gaceta* y sentencia de Tres-panes ; pero solo conoce á Tres-panes por su mote y fama , y no por su causa ; de consiguiente no puede ser buen juez de la sentencia que ha obtenido en primera instancia : yo que he visto el proceso detenidamente, puedo hablar al público de su sentencia, y rectificar sus opiniones.

El autor del artículo que se pronuncia *Amante de la igualdad ante la ley* comete en su comunicado las falsedades siguientes ; 1.a Que Tres-panes fuera adalid , pues no resulta mas que socio de uno solo. 2.a Que haya habido velo denso ni claro en la sustanciación de su causa ; pues desde la confesion se hizo y fue pública conforme á la ley. 3.a Que el testimonio recibido por el Sr. fiscal militar fue de 132 fojas ; porque solo constó de 123 por la mayor parte actuado por el juez de 1.a instancia. 4.a Que este testimonio diese el sumario acabado ; pues carecia de la confesion y de las demas diligencias pedidas por el promotor fiscal : 5.a Que Tres-panes fuese asesino y ladrón, pues no le resulta plenamente justificado en la causa ; y 6.a Que solo lleva de pena unos años de destierro , cuando la impuesta es equivalente á la de muerte. ; Estas son la verdad y buena fé con que se escribe para el público ?

El guarda José Salvador (a) Tres-panes , anduvo el fatal dia 10 de Marzo del año pasado , en compañía de un cabo armado , por esta heroica ciudad. Resulta que este cabo tiró á varios paisanos , matando á uno , é hiriendo á otros ; pero solo testigos singulares deponen, uno que Tres-panes mandó al cabo disparar , y otro que gritó fuego, y tirando el cabo resultó un herido : esto es en sustancia lo que aparece mas grave contra Tres-panes ; y prescindiendo de su defensa, en que escepciona la fuerza y la enemistad que por su empleo de Guarda supone en muchos , la sola razon natural conviene de que no estandole plenamente probado que mató ó fué cabeza del tumulto militar , no se le ha podido imponer la pena de la vida , que fuera la ordinaria de estos delitos.

La sentencia dada á Tres-panes en 1.a instancia es : privacion perpetua de los derechos activos de ciudadano ; diez años de presidio en cualquiera de los de Africa , y en las costas procesales : ¿ no es por ventura esta pena proporcionada al delito y equivalente á la vida ?

Tres-panes en el primer miembro de la sentencia lleva la pena que los romanos llamaron *capitis minutio maxima* , mas terrible que la misma muerte , pues en el orden civil ni el moral queda vivo este malhechor , sino privado de empleo , apartado de la comunión con los ciudadanos , y en dos palabras ente nulo.

Por el segundo extremo de la providencia se imponen á Tres-panes

nes diez años de presidio de Africa, sobre setenta que cuenta de vida; ¿se temerá racionalmente que á su vuelta de aquel destino pueda mezclarse en otros alborotos?

El juez de primera instancia que ha dictado esta sentencia ha examinado las leyes de la materia y examinado con cuanto pulso ha estado á su alcance los hechos de la causa: mas el reo ha apelado, y aunque se hubiera conformado no se ejecutaría sin la superior de la Audiencia del territorio: ¿á que pues alarmar al público con artículos plagados de falsedades, obligándole á que aventure sus juicios en asuntos de tanta entidad, y con mengua del robusto concepto de este juez?

Esperemos la providencia del Tribunal territorial, que es la verdadera sentencia ejecutoria; y entre tanto no nos pese que nuestros jueces sean mas humanos que sanguinarios. Un aga rotado es un cuerpo frío y horrible que no aprovecha para nada: lo que importa es que los delitos no queden impunes, y Tres panes no lo queda ciertamente, aun cuando se confirmara la sentencia de primera instancia. Por lo demas, la sangre del Marquesito, de Lacy y de Beltran de Lis producen efectos contrarios: sirvió para atizar mas la llama de la libertad. Tal es la ignorancia de los que quieren sangre y suplicios cruentos.

Sirvase V. insertar en su periódico el presente artículo mientras suega á Dios guarde su vida muchos años.—*El amante de la verdad.*

Madrid 28 de Abril.

Se dice que el presbítero Vinuesa ha sido condenado á pena capital.

Idem 29.

Escriben de Aranda de Duero que una avanzada de las tropas que manda el mariscal de campo D. Juan Martin ha sido sorprendida por los facciosos entre Lerma y Covarrubias, mientras estaba ocupada en hacer su rancho. Se cree que algun alcalde puede haber ayudado al foragido Merino para dar este golpe; pero si así fuese, es regular que sirva de escarmiento para los que tengan intencion de hacer otro tanto. Los facciosos son, segun se dice, unos 60, no soldados de caballería, sino hombres á caballo, y un tropel de gente á pie, cuyo número se aumenta ó disminuye á cada hora, y que tan pronto están armados como desarmados. En teniendo D. Juan Martin reunidas las fuerzas que el Gobierno ha puesto á sus órdenes, acabaremos de oír hablar de semejante canalla, y su suerte será la misma que la de los guapos de Salvatierra. *(Universal.)*

Idem 1.º de Mayo.

En la sesion de las Cortes de hoy han sido electos para presidente de ellas el Sr. D. Gregorio de la Cuesta; para vice-presidente el Sr. Marin Taaste, y para secretario el Sr. Valle.

Cádiz 6 de Mayo.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Elogiando un vecino de la ciudad de San Fernando la oracion fúnebre pronunciada el dia 2 del corriente por su cura-rector Don Francisco de Paula Sityar, y haciendo ver la impresion que habia hecho en los circunstantes, dijo que un militar, al concluirse, enagenado de gozo prorrumpió: "digno es este respetable párroco de una mitra"; á lo que le contestó uno de los oyentes: "¡Cuanto desearian los buenos patriotas el que el Ayuntamiento de San Fernando pidiese al señor cura la oracion, y la mandase imprimir para eterna confusion de los malos ministros de Jesucristo!"

(Remitida.)

COMERCIO.

Vales comunes: dia 6. = (Sin curso.)

CAPITANIA DEL PUERTO 6 DE MAYO.

Embarcaciones que han entrado en es bahia desde las dose de ayer á las de hoy.

Bergantin danés Conde Bernstorff, cap. Volert, de Hamburgo y Altona en 32 dias, con lienzos, manteca y cristales, á Biesterfeld; fragata id. Herina, cap. Jans Lisen, de Sevilla, en lastre, tres barcos menores de Sevilla, Huelva y Tarifa, con verdura, lastre y carbon.

Despachados para salir. = Fragata española Rosario (a) la Atrevida, cap. D. José Ramirez Sustacha, para Málaga y la Habana; un místico para Gibraltar y Alicante; una barca para Alicante y Villajoyosa; un quechamarin para Algeciras; dos barcos menores para Sevilla; un diate portugués para el Carril, y una rasca id. para Lisboa.

CONSULADO.

Por disposicion del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia junta de interesados en el registro de plata de la fragata española nombrada la Minerva, que procedente de Lima en el año de 1805 fue apresada por un corsario inglés, y represada por dos fragatas francesas, cuyo acto ha de verificarse el martes 8 del corriente á las diez de su mañana; para que enterados de la exposicion del Sr. D. Juan Antonio de Uriarte, único apoderado superstite, y de las cuentas y documentos calificativos de todo el resultado, y recaudo hecho, acuerden y resuelvan sobre los particulares que se anuncian lo que estimen conveniente á la perfecta chancelacion de esta dependencia.

AVISOS.

El soldado licenciado del regimiento infanteria de Galicia, Bernardo Mateo; acudirá á la secretaria de la Intendencia de esta provincia por donde hay que entregarle cierto documento que le es importante.

TEATRO NACIONAL DEL BALON. = La Mogigata (comedia en 3 actos.) = Seguidillas manchegas. = Feipa la chichanera (sainete.) = A las 5½.

TEATRO PRINCIPAL. = El pastelero de Madrigal (comedia en 3 actos.) = Boleras. = El café (sainete.) = A las 8.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.